

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2026/02031 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la modificación del plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a las personas afectadas por las inundaciones sufridas el 29/10/2024 en el municipio, financiadas por la Fundación Amancio Ortega. Identificador BDNS: 888418.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888418>.

Decreto núm. 2026-0562 de modificación de plazo de justificación de subvenciones destinadas a las personas afectadas por las inundaciones sufridas el 29/10/2024 en el municipio, financiadas por la Fundación Amancio Ortega.

Primero. La Fundación Amancio Ortega, con motivo de las inundaciones producidas el día 29 de octubre de 2024 y de los graves efectos ocasionados en los municipios afectados, acordó contribuir a la recuperación del municipio de Chiva mediante una aportación económica por importe de 4.900.000 euros.

Segundo. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-2629, de fecha 5 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas destinadas a personas afectadas por las inundaciones del 29 de octubre de 2024 en el municipio de Chiva, financiadas por la Fundación Amancio Ortega. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 242, de 17 de diciembre de 2024, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero. Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0159, de fecha 8 de enero de 2025, se aprobó la modificación de la Base sexta de las citadas bases reguladoras, así como la ampliación del plazo de presentación de solicitudes por un mes adicional, hasta el día 17 de febrero de 2025. Esta modificación fue publicada en el BOP n.º 14, de fecha 22 de enero de 2025.

Cuarto. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-1649, de fecha 7 de mayo de 2025, se aprobó la modificación de la Base décima de las bases reguladoras, ampliando el plazo de justificación correspondiente a la Línea 1: ayudas para daños en vivienda, mobiliario, enseres y/o electrodomésticos, fijándolo hasta el día 31 de marzo de 2026.

Quinto. No obstante, se ha constatado que dicho plazo resulta insuficiente para la correcta justificación de las ayudas concedidas, habida cuenta del elevado número de personas damnificadas, la diversidad de sus circunstancias personales y materiales, y las dificultades existentes para contratar personal cualificado que



pueda ejecutar las reparaciones y trabajos técnicos necesarios en las viviendas afectadas, derivadas de la elevada demanda registrada en la zona tras las inundaciones del 29 de octubre de 2024.

Sexto. Asimismo, numerosas personas beneficiarias han comunicado dificultades tanto para ejecutar las actuaciones subvencionadas como para reunir y presentar la documentación justificativa exigida, lo que supone un obstáculo objetivo para el cumplimiento de los plazos establecidos y del deber de justificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/670 de 17 de febrero de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Resuelvo

Primero. Modificar la Base décima de las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a las personas afectadas por las inundaciones sufridas el día 29 de octubre de 2024 en el municipio de Chiva, financiadas por la Fundación Amancio Ortega, en los siguientes términos:

En relación con la Línea 1. Ayudas para daños en vivienda, mobiliario, enseres y/o electrodomésticos, la justificación de la subvención concedida deberá presentarse hasta el 30 de junio de 2026, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Facturas y justificantes de pago correspondientes a electrodomésticos y demás enseres adquiridos como consecuencia de la pérdida o de los daños sufridos.
- Facturas y justificantes de pago de las reparaciones, obras o actuaciones realizadas como consecuencia de los daños ocasionados.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno municipal, a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar la presente resolución en los términos previstos en la legislación vigente.

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

Chiva, 19 de febrero de 2026.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

